BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 1992 | Número 247

Franqueo concertado n.° 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 15/91. 7587
Expediente sancionador número 798/90. 7587
Expediente sancionador número 183/91. 7587
Edicto. 7587

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 7588
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 7588
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 7588
Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha. Gobierno Civil de Toledo. Resolución de sanción. 7589
Gobierno Civil de Tarragona. Resolución sancionadora del expediente 517/92. 7589
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Términos municipales de Molina de Segura y Pliego. Exposición de las características catastrales. 7589
Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda de Murcia. Anuncio de extravío de depósito. 7590
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen R.E.A. 7590
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen Empleados Hogar. 7590
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen R.E.A. C/A. 7591
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen Autónomos. 7592
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen General. 7594

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.130/89. 7598
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.680/1991. 7599
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 186/1990. 7599
Primera Instancia número Veinte de Madrid. Juicio sumario. 7600

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 10/92-BE. 7601
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 341/90. 7601
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.400/91. 7601
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 821/87-A. 7602
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 246/91. 7602
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 668/91-D. 7602
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 220/92-D. 7603
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 745/90. 7603
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.106/90. 7604
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.152/91. 7604
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.208/91. 7605
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 230/92. 7605
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 1.250/82. 7605
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 934/89. 7606
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia). Autos 39/92. 7606
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 855/91. 7606
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 275/91-A. 7607
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 257/91-C. 7607
Primera Instancia número Diecinueve de Madrid. Autos 1.453/86. 7608
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 849/91. 7609
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 99-C/90. 7609
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente 1.510/91. 7609
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.113/90. 7609
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.078/90. 7610
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 598/91. 7611
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 91/92. 7612
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 685/92-A. 7612
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 364/92-D. 7612

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ARCHENA. Presupuesto General para 1992. 7613
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior El Palmar «E» (San José de la Montaña). 7614
LORCA. Expedientes de Modificación de Créditos. 7614
LORCA. Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales y del Cuadro de Multas de Tráfico para el ejercicio de 1993. 7614
SAN PEDRO DEL PINATAR. Ordenanza Reguladora del Precio Público de Suministro de Agua. 7614
MURCIA. Licencia para venta mayor productos alimenticios, en calle Filomena, número 7, Puente Tocinos. 7614
CEHEGÍN. Licencia para taller de electricidad del automóvil, en calle Begastri, sin número. 7615
ÁGUILAS. Licencia para adaptación de un local a cafetería-heladería, en Paseo de Parra, número 23, bajo. 7615
ÁGUILAS. Licencia para legalización de música en local, en Urbanización «Fransena». 7615
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobada inicialmente la Ordenanza de Tráfico. 7615
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones. 7615
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobada inicialmente la Ordenanza de Limpieza Viaria, Almacenaminto y Disposición Final de Residuos Sólidos. 7615
MURCIA. Licencia para exposición y venta de muebles, en calle Ricardo Gil, número 23. 7615
LA UNIÓN. Bases nombrando personal de empleo para Fundación Pública «Andrés Martínez Cánovas». 7616
MURCIA. Licencia para agencia de transportes, en Avenida Zarandona, número 77 bis, Zarandona. 7616
MURCIA. Licencia para instalaciones de frío y calor, en Polígono Industrial Oeste, parcela 29-25, c/A, San Ginés. 7616
LORQUÍ. Cancelación de garantía a Programas y Desarrollos, S.A. 7616
MURCIA. Licencia para aparatos de iluminación, en carretera de Alicante, kilómetro 3,5, calle Gregorio Conesa, sin número. 7616
SAN JAVIER. Licencia para residencia de ancianos, en calle Residencia, de Pozo Aledo. 7616
LORCA. Devolución de garantías a Hermanos Torroglosa García, S.R.C. 7616
SAN JAVIER. Cancelación de garantías a don Agustín Martínez Martínez. 7616

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Asuntos Sociales
Dirección General de Consumo

11049 Expediente sancionador número 15/91.

Por el presente, se hace saber a Manuel Martínez Cascales, cuyo último domicilio conocido es calle Escuelas, 39, 30560-Alguazas, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.° 15/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 5.1, 3.3.6, 3.3.4, 3.3.2 y 2.1.1, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.° 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 15/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 28 de septiembre de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

11050 Expediente sancionador número 798/90.

Por el presente, se hace saber a Miguel Ángel García Miñano, cuyo último domicilio conocido es edificio Rubí II, escalera 6, 3.° D, en La Manga, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.° 798/90, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.2.1, 5.1, 3.3.2 y 3.3.6, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.° 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 798/90», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 24 de septiembre de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

11051 Expediente sancionador número 183/91.

Por el presente, se hace saber a Rafael Quesada López, cuyo último domicilio conocido es calle Gabriel Cañadas, 6, 30740 S.P. Pinatar, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.° 183/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 2.1.1, 3.3.6 y 3.3.4, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.° 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 183/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 24 de septiembre de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

11080 EDICTO.

Por la presente, se hace saber a doña Mercedes Belluga Belmonte, cuyo último domicilio conocido es Carril del Fuentes, en Murcia, que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, se ha dispuesto el cese de la Ayuda con cargo al Fondo de Asistencia Social que tiene concedida, ya que «percibe, en concepto de pensión y para su beneficio exclusivo, ingresos superiores al importe anual de dicha ayuda».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha Orden podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de septiembre de 1992.—El Vicesecretario, **José Ródenas López.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10879

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9102455, seguido en esta Recaudación contra don Miguel Sánchez Almagro, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 455.202 pesetas, recargo de apremio 91.040 y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Seis y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 5.450, folio 43, inscripción 1.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Miguel Sánchez Almagro y en su caso al cónyuge doña Carmen Serrano Belluga, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 29 de septiembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 10880

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9101537, seguido en esta Recaudación contra don Joaquín Martínez Mirete, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 519.256 pesetas, recargo de apremio 103.850 pesetas y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Seis y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 18.658, folio 184, libro 237, sección 11, inscripción 1.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Joaquín Martínez Mirete y en su caso al cónyuge, doña Josefa Martínez López, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Comurna, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 29 de septiembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 10967

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9104114, seguido en esta Recaudación contra don Francisco Cano Asensio, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 28.322 pesetas, recargo de apremio 5.664 pesetas y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Tres y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 12.887, libro 163, folio 138, inscripción 6.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los

ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Cano Asensio y en su caso al cónyuge doña M.ª Dolores Gracia Navarro, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 29 de septiembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 10925

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

Gobierno Civil de Toledo

EDICTO

Por el presente de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Precedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Juan Heredia Montes, cuyo último domicilio conocido es calle San Marcos, 8, Murcia, de la siguiente Resolución de Sanción de fecha de hoy y número de expediente 2.014/91.

Vista la denuncia formulada ante esta Delegación del Gobierno por el Puesto de la Guardia Civil de Seseña (Toledo).

RESULTANDO: Que, en 6-10-91, a las 14 horas, la fuerza denunciante comprobó como en el interior de su vehículo marca Peugeot modelo 405, matrícula MU-1649-AM, se encontraba un machete acanalado, arma totalmente prohibida.

RESULTANDO: Que, al constituir los hechos una infracción al Reglamento de Armas, esta Delegación del Gobierno acordó incoar expediente sancionador, en el que se concede trámite de audiencia al interesado.

VISTOS: El Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 2.179/1981, de 24-7-81 («B.O.E.» 25-9-81) y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 («B.O.E.» 18-7-58).

CONSIDERANDO: Que en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa por infracción a los artículos 6.1, 98 y 99 del Reglamento de Armas, según se contiene en el primer resultando.

CONSIDERANDO: Que hay que atribuir presunción de veracidad y fuerza probatoria a la denuncia formulada, según la doctrina jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo (S. de 8.02.71, 05.03.79 y 11.12.80, y T.C. de 22.12.86), sin que se desvirtúen los hechos, al no alegar en contra.

HE ACORDADO, haciendo uso de las facultades que me están conferidas, imponerle una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) y decomiso del arma para su destrucción.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su notificación.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo de pago voluntario, sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Administración, procediéndose a la vía de apremio administrativa, a través de la Delegación de Hacienda y de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, Decreto 2.154/1968, de 14 de noviembre («B.O.E.» del 28.12.68), lo que conllevará un recargo del 20% sobre el importe de la sanción impuesta.

Toledo a 3 de septiembre de 1992.—El Delegado del Gobierno, Daniel Romero Álvarez. (D.G. 768)

Número 11055

GOBIERNO CIVIL DE TARRAGONA

EDICTO

Para dar cumplimiento al artículo 80, apartado 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se cita y emplaza a don Mario Sáez Guillén, con último domicilio y localidad donde reside, calle Mayor, 88, de Archena (Murcia), para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución sancionadora del expediente 517/92, con imposición de multa de cinco mil pesetas, la cual ha sido instruida con motivo de la denuncia del Organismo, que asimismo consta en expediente, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Tarragona, 28 de septiembre de 1992.—El Gobernador Civil, Ramón Sánchez Ramón. (D.G. 772)

Número 11052

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

Términos municipales de Molina de Segura y Pliego

Exposición de las características catastrales

Habiéndose terminado los trabajos de campo correspondientes a la renovación catastral rústica de los términos municipales de Molina de Segura y Pliego, cuya iniciación fue publicada en el «B.O.R.M.» número 278 de fecha 2-12-1991, se pone en conocimiento de todos los interesados afectados, que se encuentran en período de exposición pública en el Ayuntamiento la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, parajes, cultivos o aprovechamientos, clases de tierras y superficie de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial, y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de septiembre de 1992.—El Gerente Territorial en funciones, César Flores Casanova. (D.G. 749)

Número 10732

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado y Hacienda

Delegación de Hacienda de Murcia

ANUNCIO DE EXTRAVÍO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito siguiente:

Depósito en Aval Bancario con .° de Registro 90-0511, suscrito por el Banco de Crédito y Ahorro, S.A., garantizando a la empresa G. Sappini, S.A., por importe de 5.600.000 pesetas, a disposición del Ministerio de Industria y Energía (Secretario General de Promoción Industrial y Tecnología), en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones de cumplimiento de la subvención concedida según Orden Ministerial del Ministerio de Industria y Energía del 1-6-88. Expediente J-044-PI.

Y siendo preciso la expedición de duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 22 de septiembre de 1992.—El Delegado de Hacienda.

Número 10733

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen R.E.A. que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/87 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declaradas créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

N.° inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe
30/00644152	Sebastián López Díaz	Yecla	04/80-12/82	109.396 Ptas.

Murcia, 22 de septiembre de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejado.

(D.G. 763)

Número 10737

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Empleados Hogar que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/87 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declaradas créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

N.º inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe
30/00002966	Piñera Fernández, Pedro Antonio P. Morote, 14 (C.P. 30530)	Cieza	11/86-11/86	11.239 ptas.
30/00014082	Vidal A. Morejón, G. Juan Antón Tobalo, 54 (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	11/84-12/84	15.182 ptas.
30/00022073	Ruiz Gutiérrez, Francisco Tras. Casa Mariscal, bl. 3 (C.P. 3007)	Santiago y Zaraíche	01/87-01/87	11.800 ptas.
30/00438119	Martínez Dolera, Juana María Dalí, 5 (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	04/86-04/86	11.239 ptas.
30/00731542	Rincón Vélez, Manuela López Puigcerver, 98-E. Azarbe (C.P. 30003)	Murcia	09/82-12/82	16.382 ptas.

Murcia, 22 de septiembre de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Coš Tejada.

(D.G. 759)

Número 10734

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen R.E.A. C/A que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/87 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declaradas créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

N.º inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe
03/00727771	Juan José Lozano Carbonell Colón, 5/1 F. (C.P. 30520)	Jumilla	06/80-09/80	9.480 ptas.
30/00355154	Aguilar Conesa, José Torrealta, 7 (C.P. 30500)	Molina de Segura	04/80-12/89	393.181 ptas.

N.º inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe
30/00410110	Francisco Amador, Fernández San Grabiel (C.P. 30620)	Fortuna	01/86-01/86	5.058 ptas.
30/00488496	Antonia Sánchez Camacho Avda. de Italia, 23 cuarto (C.P. 30530)	Cieza	01/87-12/89	204.854 ptas.
30/00520816	Sánchez López, Juan Jacinto Benavente, 3 (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	204.854 ptas.	
30/00562781	Albert Belda, Santiago F. Blanca (C.P. 30620)	Fortuna	01/87-12/89	166.004 ptas.
30/00592566	Castejón Lax, Néstor Jorge Gillén, 3 (C.P. 30160)	Monteagudo	05/86-06/86	10.116 ptas.
30/00597630	Jara Ruiz, Andrés El Reguerón, 171 (C.P. 30580)	Alquerías	05/86-12/89	245.318 ptas.
30/00631986	Rodríguez Navarro, Ramiro La Molineta (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	01/86-12/89	265.550 ptas.
30/00824788	Pérez Yuste, Antoni Barrio Levante, 35 (C.P. 30550)	Abarán	02/87-02/88	42.960 ptas.
49/00217365	Núñez San Miguel Pablo Finca de Valdelaguna (C.P. 24342)	Calzada del Coto	01/86-02/86	10.116 ptas.

Murcia, 22 de septiembre de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 762)

Número 10735

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Autónomos que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/87 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declaradas créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

N.º inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe
30/00201354	Romero Sánchez, Francisco Victorio, 29 (C.P. 30003)	Murcia	01/82-12/88	1.018.625 ptas.
30/00201977	Gea Bajes, Cayetano Castillo Olite, 93 (C.P. 30010)	Murcia	01/82-04/84	225.726 ptas.
30/00202852	Muelas Frutos, Ramón Ctra. Beniaján, 3 bajo-Los Dolores (C.P. 30011)	Murcia	01/82-04/82	225.726 ptas.
30/00208192	Sánchez López, Antonio Garre-Stgo. Mayor (C.P. 30012)	Murcia	01/82-04/84	225.726 ptas.

N.º inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe
30/A00211744	Fernández Martínez, Fernando Estación, 16 (C.P. 30500)	Molina de Segura	01/82-04/84	225.726 ptas.
30/00212369	Mauriz Palazón, Rafael Victoria, 3 (C.P. 30140)	Santomera	01/82-04/84	225.726 ptas.
30/00212615	Gil Garín, Jorge Avda. Constitución, 8 (C.P. 3008)	Murcia	01/82-04/84	225.726 ptas.
30/00213641	Martínez García, Pascual Campos, 12 (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	01/82-04/84	225.726 ptas.
30/00408146	Ortiz García, Rafael Barrio San José, 12-13 (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	01/83-12/86	625.902 ptas.
30/00701191	Ruiz Gutiérrez, Francisco La Sociedad bloque, 3 (C.P. 3007)	Santiago y Zaraiche	01/86-12/87	398.130 ptas.
30/00707401	Sánchez Navarro, José Ctra. Mazarrón, Km. 2 (C.P. 30120)	El Palmar	01/83-12/86	666.342 ptas.
30/00708895	Alhama Ayllón, Jesús Fernando El Católico, 1 (C.P. 30140)	Santomera	01/82-12/86	705.822 ptas.
30/00710318	Rutiz Stambuli Norma B. Tres de Abril, 8, 6 D (C.P. 30500)	Molina de Segura	01/82-12/87	910.860 ptas.
30/00713620	Moreno Saura, José Ctra. Algezares-Carril Pep. (C.P. 30157)	Algezares	02/81-04/81	36.116 ptas.
30/00714650	Camacho Ortega, Luis García Lorca, 24, 1 esc.-2D (C.P. 30500)	Molina de Segura	01/87-08/87	135.945 ptas.
30/00715246	Juan Jiménez Abellán Echegaray, 3 (C.P. 30520)	Jumilla	01/83-12/83	103.680 ptas.
30/00716516	Buitrago Cuadrado, Enrique Santa Rita, 3-6A (C.P. 3006)	Murcia	01/82-12/83	305.725 ptas.
30/00718569	García Gómez, Francisco Orilla Vía, 76-Stgo. Mayor (C.P. 30012)	Murcia	01/82-12/86	576.992 ptas.
30/00719774	M. Esperanza Hernández, Ciria Cánovas del Castillo, 5 (C.P. 30520)	Jumilla	01/83-02/84	190.783 ptas.
30/00721360	García Iborra, Manuela San Francisco, 7 (C.P. 30510)	Yecla	01/87-12/87	203.918 ptas.
30/00721434	Marín Manzanera, Francisco Sta. Rita, bl. 9-3.ºB (C.P. 3006)	Murcia	02/82-12/87	1.043.573 ptas.
30/00723459	Martínez Navarro, Rosa Subida Santuario, s/n (C.P. 30157)	Algezares	01/87-12/87	135.172 ptas.
30/00726222	Berrocal Alcalá, Manuel Puerta Nueva, 4-3 A (C.P. 30001)	Murcia	03/82-12/87	896.420 ptas.
30/00726268	López Orenes, Antonio Prolg. López Puigcerver, 10 (C.P. 30003)	Murcia	03/83-03/85	119.336 ptas.
30/00726412	Sosa Cavallo, Raul Fernando Murillo, 1 blq. esc. 1-2 D (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	05/83-12/87	799.628 ptas.
30/00726977	Filardi Olmo, Manuel Nicolás de las Peñas, s/n (C.P. 30180)	Bullas	04/83-12/87	863.859 ptas.
30/00729788	Gallego Bernabé, Juan Francisco Ntra. Sra. de la Cabeza, 48 (C.P. 30150)	La Alberca	02/86-01/87	63.979 ptas.
30/00730831	Alcaraz Ortega, María Luisa Simón García, 53 (C.P. 30003)	Murcia	01/84-01/84	13.807 ptas.
30/00732280	Céspedes Martínez, Antonio Obispo P. Barroso, 6-1.º izqu. (C.P. 30011)	Murcia	04/84-12/88	884.708 ptas.
30/00732980	Escalona Valle, Manuel José Maluquer y Salvador, 8 (C.P. 30003)	Murcia	01/84-12/88	935.371 ptas.
30/00733125	Abellán Moñino, Francisco Simón García, 53 (C.P. 30003)	Murcia	07/84-02/88	13.807 ptas.

N.º inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe
30/00733167	Rufete Cañizares, Pilar Carril del Betunero, 18 (C.P. 30010)	Murcia	06/84-12/88	883.327 ptas.
30/00733534	Montero Aalcolea, Caridad M. Hernández, 7 (C.P. 30011)	Murcia	03/84-12/88	924.749 ptas.
30/00734171	Pérez Girona, Concepción P. Zaranda, 32 (C.P. 30530)	Cieza	10/85-12/88	786.676 ptas.
30/00738788	Sandoval Conesa, Purificación Cuba, 24, B. San José (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	03/86-03/86	16.184 ptas.
30/00745433	Amat Zambrano Miguel Pl. Preciosa, 1 (C.P. 30008)	Murcia	07/84-12/88	869.520 ptas.
30/00746033	Guill Mira, José Antonio Sevilla, 45 (C.P. 30500)	Molina de Segura	09/81-07/86	647.988 ptas.
30/00747064	González Arroyo José Esperanza, 63 (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	01/86-10/88	815.730 ptas.
30/00751699	Barroso Molina, Josefa San Félix, 8 (C.P. 30007)	Zarandona	12/86-12/88	433.222 ptas.
30/00751826	Molina Alarcón, Antonia General Torres, 24 (C.P. 30110)	Cabeza de Torres	12/86-12/88	33.944 ptas.
30/00752800	Villa Aroca, Antonio San Francisco (C.P. 30420)	Calasparra	05/86-12/88	451.278 ptas.
30/00753158	Caravaca Martínez, Manuel Acequia, 3 (C.P. 30140)	Santomera	01/85-12/88	786.676 ptas.
30/0075385	Maza Carnerero, Francisco Joaquín Baguena, 1 (C.P. 30003)	Murcia	09/86-12/88	481.775 ptas.
30/00753951	Segdal Salah San Isidro, 21 (C.P. 30550)	Abarán	09/87-12/88	281.092 ptas.
30/00754671	Mouhoub A Cherki Venta Miguel-C. Murcia (C.P. 30520)	Jumilla	01/87-12/88	383.052 ptas.
30/00757982	Isfaqui El Mostafa Avda. del Puente, 8 (C.P. 30540)	Blanca	04/87-12/88	349.065 ptas.
30/00759901	Chu Chi Hsien Ronda del Levante, 6 (C.P. 30008)	Murcia	09/87-11/87	50.979 ptas.
30/00766029	De la Rosa López, María Luz Joaquín Rodrigo, 14 (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	05/88-12/88	142.080 ptas.
30/00777855	Sarabia Martínez, Francisco Selgas, 10 (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	01/88-12/88	213.124 ptas.

Murcia, 22 de septiembre de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 761)

Número 10736

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen General que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/87 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declaradas créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

N.º inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe
13/00035478	San Antonio Cortés, José Plaz. Sta. Eulalia, 2 (C.P. 30003)	Murcia	01/85-04/85	104.433 ptas.
30/00022669	Andrés García Guillamón Ctra. de Alguazas (C.P. 30191)	Campos del Río	05/87-06/91	3.660.822 ptas.
30/00024389	Romero Sánchez Francisco Sta. Quiteria, 18 (C.P. 30003)	Murcia	02/86-07/87	1.510.747 ptas.
30/00038240	Agrupación Amigos de la Escu Plz. Martínez Tornel, s/n (C.P. 30150)	La Alberca	05/89-06/89	63.914 ptas.
30/00030451	Martínez García, Tomás Peñas Negras, s/n (C.P. 30570)	Beniaján	05/82-05/82	6.000 ptas.
30/00047970	Financiera del Segura, S.A. Avda. Libertad, 7 entlo. (C.P. 30009)	Murcia	04/90-04/90	54.223 ptas.
30/00048834	José Bello, S.L. Ctra. de Murcia, km. 348 (C.P. 30530)	Cieza	01/85-06/91	5.178.347 ptas.
30/00050094	Lubrificante Este de España, S.A. Ctra. Alicante, km. 1 (C.P. 30007)	Murcia	01/85-05/85	456.135 ptas.
30/00051154	Gumaza, S.L. General Primo de Rivera, 2, 4 B (C.P. 30500)	Molina de Segura	04/84-06/84	108.374 ptas.
30/00052504	Eurofile, S.L. C. San Antonio, 1 (C.P. 30570)	Beniaján	04/81-06/82	291.764 ptas.
30/00059688	Antonio Alcaraz Iniesta Vicente Cercos, 65 (C.P. 30150)	La Alberca	11/87-09/91	1.920.276 ptas.
30/00059938	Ferabe, S.A. D. Prov. 3 Travesía-Isaac Alb. (C.P. 30180)	Bullas-La Copa	11/83-09/91	2.901.791 ptas.
30/00062344	Automátismo Loymar, S.L. Alamo, 2-Ctra. Sta. Catalina (C.P. 30012)	Murcia	01/87-06/87	136.348 ptas.
30/00062422	Premunsa, S.A. Ctra. Fuensanta, edif. Gallego (C.P. 30012)	Patiño	08/91-09/91	699.941 ptas.
30/00062781	Campomur, S.A. Galicia, 3 (C.P. 30011)	Murcia	08/87-03/90	506.261 ptas.
30/00063005	Calzados Sánchez, S.L. Turbinto, 1 (C.P. 30157)	Algezares	09/90-06/91	1.808.771 ptas.
30/00063267	Sánchez Quintana, Juan Cmno. Pinos, 278 (C.P. 30570)	Beniaján	09/84-09/84	14.491 ptas.
30/00063314	Cypcon, S.A. Plz. Camachos, 13-2.ºD (C.P. 30002)	Murcia	11/82-11/82	12.600 ptas.
30/00064274	Fernández Martínez Fernando Estación, 16 (C.P. 30500)	Molina de Segura	02/85-11/89	718.199 ptas.
30/00064538	Andreu Domenech Antonio Obispo P. Barroso, 14-1.º izqd. (C.P. 30011)	Murcia	01/90-01/90	36.422 ptas.
30/00064779	Transportes Cotemar de M. Ctra. Beniaján-Cdad. Transporte (C.P. 30011)	Murcia	04/90-06/91	8.077.531 ptas.
30/00065017	Céspedes Martínez Antonio Obispo P. Barroso, 6-1.º izqud. (C.P. 30011)	Murcia	07/85-12/85	115.830 ptas.
30/00065132	Provent, S.L. Siderometalúrgica Rento, 1 (C.P. 30150)	La Alberca	02/84-04/84	62.053 ptas.

N.º inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe
30/00065135	Zamora López María Carmen M. Hernández, 8 bajo (C.P. 30011)	Murcia	08/84-12/84	216.465 ptas.
30/00065570	Sevimax Distribución, S.A. Poeta Vicente Medina, 14 bajo (C.P. 30007)	Murcia	01/87-06/89	1.641.889 ptas.
30/00066250	Malg. España, S.A. Avda. José Loustau, 18-5.º G (C.P. 30006)	Murcia	03/87-02/90	773.762 ptas.
30/00066416	Ramos Rincón María Dolores López Puigcerver, 98-2.º A (C.P. 30003)	Murcia	01/86-11/86	404.099 ptas.
30/00066614	Barroso Nava y Cía Ramasa Avda. de la Feria, s/n (C.P. 30510)	Yecla	02/87-02/87	6.000 ptas.
30/00067661	Proalesa Mula, s/n (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	06/86-07/90	8.219.649 ptas.
30/00068272	Manuel Berrocal Alcalá Rebolloso (C.P. 30840)	Alhama de Murcia	07/87-12/87	6.000 ptas.
30/00069636	Public. del Litoral Murciano Avda. de la Fama, 13 Bl. 5, 12 (C.P. 30006)	Murcia	08/91-09/91	84.188 ptas.
30/00070312	Recafran, S.A.L. Martín Lutero King, 31 (C.P. 30500)	Molina de Segura	08/90-05/91	373.738 ptas.
30/00070502	Plásticos Lucas, S.L. Puente Tocinos, 1 (C.P. 30006)	Murcia	01/89-09/91	15.135.504 ptas.
30/00071296	Construcciones Mimel, S.L. Concordia, 6 (C.P. 30011)	Los Dolores	10/88-09/91	5.413.006 ptas.
30/00071838	C. de Plásticos Lucas, S.A. Ctra. del Palmar, 18 (C.P. 30010)	Murcia	04/89-12/89	860.713 ptas.
30/00072664	Textil de Cieza, S.L. Camino de la Fuente, 6 (C.P. 30530)	Cieza	02/91-06/91	4.599.062 ptas.
30/00072861	Durygar, S.A. Plaza Calvo Sotelo, 13 (C.P. 30550)	Abarán	10/90-09/91	457.870 ptas.
30/00073179	Transportes Savi Secotrans, S.A. Residenc. El Palmar-B. Dúplex8 (C.P. 30120)	El Palmar	05/89-09/91	948.987 ptas.
30/00073390	Est. Comerc. R. Blanco y Asoc. Vista Alegre, 22 bajo (C.P. 30007)	Murcia	10/90-11/90	179.451 ptas.
30/00073485	Romoda, S.A. C/ Camino de Murcia, s/n (C.P. 30530)	Cieza	04/90-09/91	5.527.217 ptas.
30/00073718	López Moreno Antonio Santoña, bl. 14-4.º A (C.P. 30006)	Murcia	11/87-09/91	3.534.322 ptas.
30/00077342	Curtidos del Segura, S.L. C/ Sierra Espuña, 5 (C.P. 30500)	Molina de Segura	03/88-06/88	61.200 ptas.
30/00078472	María Luz de la Rosa López C/ Joaquín Rodrigo, 14 (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	05/88-04/91	936.167 ptas.
30/00078872	Gabijap, S.A. Santa Ana, 1 (C.P. 30008)	Murcia	04/91-09/91	144.506 ptas.
30/00080804	Mensajeros Sance, S.L. Floridablanca, 66-1.º A (C.P. 30002)	Murcia	11/88-03/89	709.134 ptas.
30/00080965	Construcciones Marco, S.L. D'Estoup (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	01/89-07/91	16.264.395 ptas.
30/00080987	Encofrados y Albañ. de Bullas C/ Constitución, 1 (C.P. 30180)	Bullas	09/89-06/91	8.033.615 ptas.
30/00081877	Canabis, S.L. San Isidro, 1 (C.P. 30510)	Yecla	06/89-10/90	455.649 ptas.

N.º inscripción	Nombre	Localidad	Período comprendido entre	Importe
30/00081968	Sánchez Quintana Juan Cmno. Pinos, 1-Carril Lana (C.P. 30570)	Beniaján	02/91-07/91	459.632 ptas.
30/00082186	Calefacción Gilcar, S.L. Avda. Díaz Cassou, La Flota (C.P. 30007)	Murcia	08/90-09/91	707.313 ptas.
30/00082259	A.G. Trading Foods, S.L. Urb. El Coto, C/B parcela 14 (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	11/90-11/90	37.484 ptas.
30/00082348	Abaco Sas, S.L. Abelando Valero, 45 (C.P. 30150)	La Alberca	02/89-06/90	421.002 ptas.
30/00082616	Luis XV, S.A. Floridablanca, 15 (C.P. 30002)	Murcia	07/89-06/90	906.845 ptas.
30/00082813	Tocremar, S.L. Sierra Cabras y la Hermana, s/n (C.P. 30520)	Jumilla	06/89-05/91	1.997.575 ptas.
30/00083463	Redis Planificadora, S.A. Mayor, 73 (C.P. 30006)	Puente Tocinos	11/89-01/90	236.875 ptas.
30/00084068	Setic, S.L. Ctra. Madrid, 382 (C.P. 30500)	Molina de Segura	01/90-06/91	4.933.544 ptas.
30/00084156	Construcciones Los Capas SCL Velázquez, 39 (C.P. 30530)	Cieza	04/90-06/91	3.803.274 ptas.
30/00084433	Construcciones Reysol, S.L. Cuba, 28 (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	03/90-03/91	2.723.589 ptas.
30/00085096	J. Nova Ondoño y otra, C.B. Joaquín Rodrigo, 38 (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	09/89-10/89	85.326 ptas.
30/00086271	Ceram. y Const. Niño Jesús, S.L. Ctra. Caravaca, s/n (C.P. 30170)	Mula	05/90-02/91	504.887 ptas.
30/00088443	Mainper, S.L. Goya, 8 (C.P. 30565)	Torres de Cotillas	06/90-12/90	1.943.478 ptas.
30/00090573	Aparados Carrillo, S.L. Duque, 73 (C.P. 30520)	Jumilla	08/90-02/91	2.721.318 ptas.
30/00243147	Hijos de Andrés García Guillam Ctra. de Alguazas (C.P. 30191)	Campos del Río	11/87-06/91	7.839.733 ptas.
30/00259666	Hijos Andrés García Guillamón Ctra. Alguazas, s/n (C.P. 30191)	Campos del Río	03/84-01/91	8.023.686 ptas.
30/00600436	Frubelcar, Sdad. Coop. Ltda. Mayor, 18 (C.P. 30139)	El Raal	02/85-12/85	37.516 ptas.

Murcia, 22 de septiembre de 1992

El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 760)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10915

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1.130/89, que se siguen a instancias de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador Dolores Soto Criado, contra Ana Gadea Martínez, Raquel Gadea Martínez, Antonio Sánchez Fernández y Limpiezas Trípode, S.A., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuese preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 30 de noviembre de 1992, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 28 de diciembre de 1992, a las 12 horas de la mañana.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 23 de enero de 1993, a las 12 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y al tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta: Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Primero: Finca número 3.959, ubicación en el término de Jumilla, en el partido de Las Encebras, extensión una hectárea y cincuenta áreas, terreno de secano, linda: al Este, con tierras de don Francisco Albert Rico; al Sur, con don Salvador Rico Mira; al Oeste, don Salvador Rico Mira, y al Norte con camino de la Alberquilla.

Tasada en 175.000 pesetas.

Segundo: Finca número 12.953, del término de Jumilla, partido de Las Encebras, extensión 140 metros cuadrados, es una edificación de almazara vieja de extracción de aceites, corresponden 3/26 partes, linda: a la derecha entrando, ensanches del mismo edificio; a la izquierda, con la casa de Joaquín González Bernal, a la espalda, con otra de la misma hacienda.

Vale en total 200.000 pesetas, y las 3/26 partes, en 23.077 pesetas.

Tercero: Finca número 12.965, en el término de Jumilla, partido de Las Encebras, se trata de una balsa que linda por todos sus vientos con ensanches de la misma, corresponden las 2/5 partes de la balsa.

Tasada en total de la balsa en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, y el valor estimado a la 2/5 partes de la balsa es de 400.000 pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10943

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Doña María Soledad Fernández del Mazo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.680/1991, a instancia de Manuel Díez Mateo y Avelino Mourelo Núñez, contra Clemente Barbero Moreno e Isabel Martínez Hernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 1 de febrero de 1993, a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.500.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se hà señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de marzo de 1993, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de abril de 1993, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Casa en planta baja, sita en calle Juan Bravo número 11, de El Algar, término de Cartagena. Ocupa una superficie de 121,55 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 426, libro 142, Sección 1ª, folio 43 vuelto, finca número 9.970.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10945

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo-letras de cambio 186/1990, a instancia de Materiales de Construcción Ginés Navarro, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Sociedad Cooperativa Nueva Línea, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado que se dirán, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de noviembre próximo y hora de las 12; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la pri-

mera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 14 de enero próximo y hora de las 12.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de febrero próximo, de las 12, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Cuenta de Consignaciones abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857) con el número 3048/000/17/186/90, a tal efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitán, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Vivienda unifamiliar tipo dúplex, sito en término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Los Saladares, suerte de Susaña. La superficie útil de la planta baja es de 33 metros 93 decímetros cuadrados, y la planta alta de 32 metros, 31 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 369, tomo 1.393, folio 135, finca número 31.428, del Registro de la Propiedad de Totana. Tasada en 3.500.000 pesetas.

Una catorceava parte indivisa de un sótano que ocupa una superficie útil de 691 metros y 62 decímetros cuadrados, destinado a aparcamiento de vehículos y trasteros, que es parte integrante de un grupo de edificación, sito en término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Los Saladares, suerte de Susaña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana. Tasada en 500.000 pesetas.

Dado en Cartagena a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11345

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO VEINTE DE MADRID

EDICTO

Don José María Pereda Laredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio sumario artículo 131 Ley Hipotecaria a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra don Joaquín Hernández Belmonte y doña Josefa Sánchez Belchí, representada la parte actora, Caja Postal, por el Procurador Sr. Ortiz de Solorzano, y en los que se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta de providencia, Sr. Cristóbal Zurdo. Madrid a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a sus autos, y como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señalan los días:

2ª, día 20 de enero de 1993, a las 10 horas de su mañana.

2ª. día 24 de febrero de 1993, a las 10 horas de su mañana.

3ª. día 24 de marzo de 1993, a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo:

Para la 1ª, 6.588.480 pesetas.

Para la 2ª, con rebaja del 25%.

Para la 3ª, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el "Boletín Oficial del Estado", y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y asimismo, se participará al Juzgado Decano. Haciéndose constar en los mismos: que los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de consignaciones número 2448 del Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Juzgados), el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acreditándose igualmente la imposición previa señalada, que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese este proveído a los herederos del codemandado don Joaquín Hernández Belmonte y a doña Josefa Sánchez Belchí, sirviendo en todo caso la notificación de la publicación de edictos.

Descripción de la finca

Urbana uno: En la villa de San Pedro del Pinatar, calle Antonio Ramos Carratalá, local de negocios, situado en planta de sótano del edificio de que forma parte, con acceso directo por la calle de su situación, con una superficie construida de mil noventa y ocho metros, ocho decímetros cuadrados. Consta de una sola nave con depósitos de agua en serie y correspondiente grupo de presión eletrobomba para abastecimiento del total edificio. Linda: al frente, calle de su situación; derecha entrando, calle Los Delgados; izquierda, María de los Ángeles Álvarez Orsí, y fondo, calle Tablada. Cuota diez enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 114, folio 96, finca registral número 86.454 de Pinatar, inscripción 1ª.

Lo propongo a S.S.ª y doy fe.

Dado en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10912

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 10/92-BE, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, contra don Pedro Luis Cascales López y Ana Mateos Martínez, en reclamación de 1.721.625 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas que se calculan para gastos, intereses legales y costas, encontrándose dichos demandados en rebeldía y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 31 de julio de 1992, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Pedro Luis Cascales López y doña Ana Mateos Martínez, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad de un millón setecientas veintiuna mil seiscientas veinticinco pesetas (1.721.625 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados y en su defecto los legales desde la fecha del cierre de la cuenta y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

Número 10913

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de cognición número 341/90, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., contra Francisco Belijar Román (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente para notificar la sentencia al demandado rebelde cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida en representación de Banco Hispano Americano, S.A., contra Francisco Belijar Román (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a éste a que abone al demandante la cantidad de 107.929 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda; condeno en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 760 de la L.E.C., dadà la rebeldía de la parte demandada.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10944

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: que en el juicio de cognición número 1.400/91, promovido por Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia, contra José Costa Imbernón (esposa artículo 144 L.H.), en reclamación de 142.070 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a don José Costa Imbernón (esposa artículo 144 L.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con los hechos aducidos en la demanda.

Dado en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 10902

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 821/87-A, seguidos en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Francisco Belluga Tortosa, Francisca Hernández Yepes, Fernando Belluga Belmonte y Ascensión Tortosa Albaladejo, sobre reclamación de 364.013 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas para costas, etc, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Que practica el Secretario que suscribe de las causadas en el Procedimiento arriba referenciado, en cumplimiento de la anterior providencia y en atención a las disposiciones legales que se citan y justificantes unidos a los autos. Cuantía:

Concepto	Pesetas
Gastos y suplidos	10.403
Honorarios Letrado señor Martínez Useros, según minuta unida a los autos	88.269
Derechos del Procurador señor Muñoz Sánchez	33.769
TOTAL:	132.441
Intereses desde 4-9-87 a 10-8-1992	236.341
TOTAL:	369.282

La anterior tasación de costas importa la expresada suma de trescientas sesenta y nueve mil doscientas ochenta y dos pesetas, a cuyo pago vienen condenados los expresados demandados, por sentencia firme de fecha 21 de marzo de 1988.

En Murcia a 24 de junio de 1992.

Y para que sirva de notificación en forma de la tasación de costas practicada y liquidación de intereses a los demandados referidos, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de tres días puedan impugnar dicha liquidación y tasación si a su derecho conviniere, personándose en forma en autos por medio de Procurador y Letrado en ejercicio ante los Tribunales de Murcia, expido el presente en Murcia a 22 de septiembre de 1992.—El Secretario.

Número 10907

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

E D I C T O

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, en funciones de sustitución.

Atentamente saludo y hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio, artículo 131 L.H. número 246/91, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez contra don Antonio Costa García, doña Ramona Sequera Sampedro, sobre reclamación de 3.397.345 pesetas de principal, en los cuales se ha practicado por el señor Secretario de este Juzgado, tasación de costas, que copiada literalmente dice:

«Tasación de costas que practica el Secretario don Rubén Castillo Crespo, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, en autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 246/91, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Antonio Costa García, doña Ramona Sequera Sampedro.

Principal reclamado	3.397.345
Honorarios del Letrado señor Campos s/m	396.150

Derechos del Procurador:

Certificación Registro	7.840
«B.O.R.M.»	17.424
TOTAL:	25.264

Derechos del Procurador:

Desglose poder y testimonio art. 98	800
Cumplimiento 2 despachos, art. 38	4.000
Del Juicio, art. 10 y 1	45.000
Tasación	3.000
TOTAL:	52.800

Liquidación de intereses:

Del 4-1 al 19-11-91, 318 días al 15% sobre 3.397.345 pesetas	443.981
SUMA:	4.315.540
Obtenido con la subasta	3.500.000
FALTA:	815.540

Importa la anterior tasación de costas, la figurada cantidad de 4.315.540 pesetas, de las que descontadas 3.500.000 pesetas obtenidas con la subasta, hacen un resto a favor del actor de ochocientas quince mil quinientas cuarenta pesetas, (815.540), salvo error u omisión.

Murcia, a 12 de mayo de 1992.—El Secretario, firma rubricada».

Y para que sirva de notificación a los condenados a su pago don Antonio Costa García, doña Ramona Sequera Sampedro, ambos en paradero desconocido, a fin de que dentro del término de tres días, puedan impugnarla, si les conviniere, y estando ambos en paradero desconocido, así como para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a 23 de julio de 1992.—El Juez.—El Secretario.

Número 10917

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 668/91-D, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito S.A., representado por la Procuradora señora Soto Criado contra don Antonio Moreno Sánchez y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 699.126 pesetas, en los que con esta fecha se ha trabado embargo sobre la finca número 9.550 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco y los vehículos matrículas MU-7593-AB y MU-9678-AN, para cubrir el principal reclamado y otras 350.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, lo que se hace saber al demandado por medio del presente, y a su esposa, demandada a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Murcia, a 29 de septiembre de 1992.—El Juez.—El Secretario, Rubén Castillo Crespo.

Número 10904

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio número 220/92-D, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don Joaquín Barrancos López y Eulogia Martínez Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuera preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 21 de enero de 1993, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 18 de febrero a las 11 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 18 de marzo a las 11 horas bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de la tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento del precio de tasación y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

Bienes objeto de subasta

Piso vivienda, sito en planta tercera del edificio sito en Santomera, calle Fernando Giner, número 4, de tipo C, con una superficie construida de ciento doce metros y cinco decímetros cuadrados. Inscrita al folio 13 del libro 37 de Santomera, finca 1.546, inscripción 3ª, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Cinco.

Dicha finca tiene un precio de tasación de 6.000.000 de pesetas.

En Murcia, a 31 de julio de 1992. El Secretario Judicial.

Número 10910

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que después se dirán, consta la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 21 de diciembre de 1990.

El Ilustrísimo señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 0745/90, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Pedro Campos Gil, contra Elisa Pascual Martínez (esposo, artículo 144, R. Hipotecario), Blas Alfonso Marsilla Castroverde (esposa, artículo 144 R. Hipotecario) y Lope de Pascual Martínez, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Elisa Pascual Martínez (esposo, artículo 144 R. Hipotecario), Blas Alfonso Marsilla Castroverde (esposa, artículo 144 R. Hipotecario) y Lope de Pascual Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.326.033 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 31 de julio de 1992.—El Juez.—El Secretario.

Número 10919

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.106/90 instados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás en representación de Leasing Bancaya, S.A., contra Juan Antonio Contreras Hernández y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintidós de diciembre de 1992, veintiséis de enero de 1993 y veintitrés de febrero de 1993, todas ellas a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de ***, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana piso número 62: Vivienda en ático o séptima planta alta, del edificio sito en Molina de Segura, calle de San Juan, número tres. Es una vivienda de tipo J, con acceso común con las demás viviendas a través de zaguán, escalera y dos ascensores desde la calle de situación, ocupa una superficie construida de ciento diez metros y noventa y un decímetros cuadrados, y útil de ochenta y siete metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Inscrita al tomo 818 general y 224 de Molina de Segura, folio 149, finca número 28.177, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valorada: Siete millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Urbana número cincuenta y cuatro: Vivienda A, en séptima planta alta del Bloque I, del complejo en Molina de Segura, Avenida del General Primo de Rivera, sin número, con acceso por la escalera 2, de superficie útil noventa y ocho metros y treinta y tres decímetros cuadrados, y construida de ciento veintiún metros y veintitrés decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones, cocina, baño y terraza. Inscrita al tomo 640 general y 167 de Molina de Segura, folio 229, finca número 21.535, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada: Cinco millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 29 de septiembre de 1992.—La Magistrada Juez. El Secretario.

Número 10922

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.152/91, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, y dirigido por el Letrado Encarnación Tovar Gelabert, contra Ana María López Piqueras y esposo (efectos art. 144 Reglamento Hipotecario), José Contreras Hernández y esposa (efectos art. 144 Reglamento Hipotecario), Vicenta Hernández Riquelme y esposo (efectos art. 144 Reglamento Hipotecario) y Manuel Contreras Hernández y esposa (efectos art. 144 Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada,, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ana María López Piqueras y esposo (efectos art. 144 Reglamento Hipotecario), José Contreras Hernández y esposa (efectos art. 144 Reglamento Hipotecario), Vicenta Hernández Riquelme y esposo (efectos art. 144 Reglamento Hipotecario) y Manuel Contreras Hernández y esposa (efectos art. 144 Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsablidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.498.139 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Murcia, 2 de octubre de 1992.—El Juez.—El Secretario.

Número 10934

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

De conformidad a lo proveído por S.S.ª Ilma., don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo 1.208/91, seguidos a instancia de la entidad «Aceros Inoxidables, S.A.» representada por el Procurador de los Tribunales señor Rentero Jover, contra la entidad «Maquinaria Frutera, S.A.», en reclamación de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) de principal, más trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, se notifica al demandado «Maquinaria Frutera, S.A.», y al desconocerse su domicilio actual, por medio del presente, la sentencia recaída con fecha diez de septiembre del presente año, y cuyo fallo literal fue:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Maquinaria Frutera, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago al actor «Aceros Inoxidables, S.A.» de la cantidad de un millón de pesetas, intereses legales desde el vencimiento del pagaré, y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado».

Y, para que sirva de notificación al demandado citado, se expide el presente en Murcia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria.

Número 10928

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 230/92, seguido a instancia de Bartolomé Ruiz Sánchez, contra María Dolores Cánovas Ruiz, sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente

Sentencia. En la ciudad de Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que desestimando las excepciones procesales planteadas y estimando parcialmente la demanda interpuesta por Bartolomé Ruiz Sánchez y José Pividal Carrasco, frente a los hermanos Juana, Raimundo, María Dolores, Raimunda-Carlota y Caridad Sánchez Cánovas, y frente a Francisco Mula Jimeno, declaro extinguida la relación laboral con efectos desde la fecha de la presente sentencia y condeno a Juana, Raimundo, María Dolores, Raimunda-Carlota y Caridad Sánchez Cánovas a que solidariamente abonen a los trabajadores demandantes en concepto de indemnización las siguientes cantidades: a Bartolomé Ruiz Sánchez 2.055.797 pesetas, y a José Pividal Carrasco 5.905.536 pesetas, y debo absolver y absuelvo a Francisco Mula Jimeno de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, Código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada Juez.—El Secretario judicial.

Número 10929

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Procedimiento 1.250/82

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos.

Hace saber: Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe de las causadas en el Procedimiento arriba referenciado, en cumplimiento de la anterior providencia y en atención a las disposiciones legales que se citan y justificantes unidos a los autos. Cuantía:

Concepto; pesetas:

Gastos y suplidos; 36.132.

Honorarios Letrado señor Martínez Useros, según minuta unida a los autos; 45.259.

Derechos del Procurador señor Rentero Jover; 51.576.

Total; 132.967.

Intereses según minuta presentada; 139.295, 272.262.

Total; 272.262.

La anterior tasación de costas importa la expresada suma de doscientas setenta y dos mil doscientas sesenta y dos pesetas, a cuyo pago viene condenado el expresado demandado don Francisco Ruiz Martínez estando en paradero desconocido, sirviendo la presente de notificación. Por sentencia firme de fecha 18-12-92.

Murcia. 25 de septiembre de 1992. El Secretario.

Número 10935

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramite juicio ejecutivo-otros títulos número 934/89, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Encarnación García Mendoza y Antonio Paredes Buendía y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirán. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinticinco de enero de 1993 próximo y hora de las once treinta; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el día veinticinco de febrero de 1992 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veinticinco de marzo de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Vivienda en planta baja o de calle, de un edificio en construcción, situado en término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Suseña, suerte de los Saladares. Dicha vivienda tiene una superficie útil de 48,95 m^2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 27.793, libro 329, tomo 1.310, folio 64. Tasada pericialmente en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Mitad indivisa de vivienda en planta alta de tipo E, que es parte integrante de un edificio sito en término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de los Saladares, suerte de Susaña, urbanización de Playa Grande, con una superficie de 70,25 m^2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 31.720, tomo 1.403, libro 373, folio 21. Tasada pericialmente en dos millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Murcia, 29 de septiembre de 1992. El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10926

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

E D I C T O

Por haberse acordado en los autos de juicio de faltas, que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 39/92, sobre lesiones en riña, se hace público, por medio del presente edicto la siguiente cédula de citación, por desconocerse el actual domicilio del citado y haber resultado infructuosas las gestiones hechas en su busca.

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción número Tres de Molina de Segura en providencia del día de hoy, en los autos de juicio de faltas número 39/92, sobre lesiones en riña, se cita a don Diego Vera Castillo, cuyo domicilio actualmente se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado el día dos de diciembre próximo a las doce y veinte horas, al objeto de asistir al acto de juicio de faltas en calidad de denunciado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, y con las advertencias que, si no lo verifica ni alega justa causa para ello, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Molina de Segura, 30 de septiembre de 1992.—El Juez de Instrucción.—La Secretaria.

Número 10918

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 855/91, promovido por Banco Santander, S.A., contra Ana M.ª Martínez Martínez y José Pérez Pérez, en reclamación de 1.345.292 peetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a dicha parte demandada Ana M.ª Martínez Martínez y José Pérez Pérez cuyo paradero se desconoce, que por la parte actora se ha designado perito para el avalúo de los bienes embargados a don Rosendo Gallego de la Fuente, para que dentro del segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por conformes con el nombrado.

Murcia, 1 de octubre de 1992.—El Secretario.

Número 10936

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 275/91-A se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Tovar Gelabert en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. contra don Fernando González Cánovas y doña Juana Alcaraz López sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 15.518.060 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 24 de noviembre de 1992, 29 de diciembre de 1992 y 29 de enero de 1993, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo de dicho ingreso.

2.ª—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.ª—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera serán sin sujeción a tipo o precio.

4.ª—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.ª—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción del precio del remate.

9.ª—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Número diecisiete. Vivienda D-Uno en planta baja del edificio Los Alegres, bloque I, sito en la Urbanización Estrella de Mar, en la diputación del Algar, Los Urrutias, término de Cartagena. Distribuida en diferentes dependencia y terraza, que ocupa una superficie construida de ochenta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Además tiene un jardín de uso privativo de cincuenta y cinco metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda por la derecha, según se accede a la misma, con calle Los Cipreses, jardín privativo por medio y caja de escalera; por la espalda entrando, con las viviendas E-Uno y C-Uno por la izquierda con rampa y caja de escalera y por el frente, con calle Alerces, jardín privativo por medio.

Inscripción. Registro de la Propiedad de La Unión, libro 296 de La Unión, tomo 674, finca número 25.012, inscripción 2.ª, folio 35.

Valorada a efectos de subastas en 14.300.000 pesetas.

Murcia, 29 de septiembre de 1992. El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10937

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 257/91-C, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de B.B.V. Leasing, representado por el Procurador señor Tovar Gelabert, contra Miguel Ángel Gil Martínez, M.ª Inmaculada Martínez Abellán, Victoria Martínez Perona, cuyo último domicilio conocido fue en calle Sierra Espuña, número 31-5.º D, Urbanización Nueva Cartagena, de Cartagena; sobre reclamación de 2.808.435 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado, por resolución de esta fecha y, mediante el presente, dado que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, requerir a los indicados demandados para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que les fueron embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa, caso de no verificarlo.

Murcia, 2 de octubre de 1992.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11014

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECINUEVE DE MADRID

EDICTO

Doña María Ángeles Herreros Minagorre, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.453/86, se siguen autos de procedimiento judicial de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por la Procuradora doña María Rosa García González, contra don Antonio Moreno Espín y otros, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez si fuese necesario y por el término de quince días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 19 de noviembre de 1992, a las once horas.

Segunda subasta: El día 18 de diciembre de 1992, a las 9,40 horas.

Tercera subasta: El día 14 de enero de 1993, a las 9,40 horas.

CONDICIONES:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 2.366.546 pesetas por la finca registral número 7.227, 2.220.400 pesetas por la finca registral número 7.234, 2.366.546 pesetas por la finca registral número 7.241, 2.366.546 pesetas por la finca registral número 7.263, y 2.818.634 pesetas por la finca registral número 7.272 para la primera: para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del veinticinco por ciento y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 50 por ciento para cada tipo de subasta en la Cuenta de este Juzgado abierta en el B.B.V., sito en Plaza Castilla, Edificio Juzgados.

Tercera: No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta: Podrán hacerser posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio tipo de la subasta en la Cuenta de este Juzgado abierta en el B.B.V., sita en el Edificio de los Juzgados de Plaza Castilla (Madrid).

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Octava: Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a don Justino Román Acuña, don Roger Melissari y doña Marie Emiliene Francine Vialle, don Manuel Buendía Fernández, don Cipriano Sánchez Sánchez y doña María Rosario Sánchez Ródenas, don José María Muñoz Fernández, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 Regla 7 de la Ley Hipotecaria.

Finca registral número 7.227: Vivienda unifamiliar en dos plantas, situadas en dichos términos y urbanización, calle sin nombre. Es de tipo A. Tiene una superficie total construida de ambas plantas de ciento veinte metros cuadrados. Tiene en planta baja un garaje, con una superficie de veinte metros y seis decímetros cuadrados; vinculado a esta vivienda, pero habida cuenta de que no está totalmente cubierto, a efectos de la calificación se computa el cincuenta por ciento, o sea, diez metros y tres decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Ocupa una superficie en la parcela de ciento cincuenta metros, que linda: Norte, vivienda 1-11; Sur, calle de nueva apertura, sin nombre; Este, viviendas 1-12 y 1-13, y Oeste, vivienda 1-8. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Bullas al tomo 652, libro 48, folio 7, finca registral número 7.227, inscripción segunda.

Finca registral número 7.234: Vivienda unifamiliar en dos plantas. Linda: al Norte, y Oeste, calle de nueva creación sin nombre; Sur, vivienda 2-2, y Este, vivienda 2-5.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Bullas, al tomo 652, libro 48, folio 21, finca registral número 7.234, inscripción segunda.

Finca registral número 7.241: Vivienda unifamiliar, en dos plantas. Linda: Norte, vivienda 2-11; Sur, calle sin nombre; Este, viviendas 2-12 y 2-13; Oeste, 2-8.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Bullas, al tomo 652, folio 48, libro 35, finca registral número 7.241, inscripción segunda.

Finca registral número 7.263: Vivienda unifamiliar en dos plantas: Norte, vivienda 4-5; Sur, calle sin nombre; Este, vivienda 4-6; Oeste, vivienda 4-1 y 4-2.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Bullas al tomo 652, libro 48, folio 79, finca registral número 7.263, inscripción segunda.

Finca registral número 7.272: Vivienda unifamiliar en dos plantas. Linda: Norte, vivienda 4-14; Sur, vivienda 4-12; Este, calle sin nombre, y Oeste, viviendas 4-10 y 4-11.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Bullas, al tomo 652, libro 48, folio 95, finca registral número 7.272, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1992.—El Secretario, M. A. Herreros Minagorre.

Diligencia de adición.—La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que con fecha 7 de septiembre de 1992 se acordó por Propuesta de Providencia señalar subasta respecto de la finca registral número 7.243, que a continuación

se describirá, los mismos días señalados en el presente edicto. Sirviendo de tipo para la misma suma de 2.220.400 pesetas.

Finca registral número 7.243: Vivienda unifamiliar en dos plantas. Tiene una superficie total construida de ciento doce metros cuadrados. Tiene en planta baja un garaje, con una superficie de veinte metros cuadrados; vinculado a esta vivienda, pero habida cuenta de que no está totalmente cubierto a efectos de la calificación se computa el cincuenta por ciento, o sea, diez metros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Ocupando una superficie en la parcela de ciento veinticuatro metros cuadrados, que linda: Norte, vivienda 2-13; Sur y Este, calle sin nombre, y Oeste, vivienda 2-10. Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Bullas al tomo 652, libro 48, folio 39, finca registral número 7.243, inscripción segunda».

Y para que sirva de adición al presente, expido el presente firmo en Madrid a 7 de septiembre de 1992.—La Secretaria, M.ª Ángeles Herreros Minagorre.

Número 10916

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 849/91, de juicio ejecutivo-otros títulos seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., Murcia, representado por la Procurador Dolores Soto Criado, contra Dolores García Alemán, con domicilio en Gran Vía, 12, Murcia; Concepción Bernal García, con domicilio en Plaza Santa Catalina, 8, Murcia, y José María Jordá Rodes, con domicilio en Plaza Santa Catalina, 8, Murcia, en reclamación de 1.792.062 pesetas, por medio de la presente se hace saber a la demandada Dolores García Alemán, Concepción Bernal García y José María Jordá Rodes, que por la parte actora se ha nombrado Perito a don Antonio Monteagudo Garre para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación, bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimiento dichos, extiendo la presente en Murcia a 28 de septiembre de 1992.—El Secretario.

Número 10920

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 99-C/90, a instancias de Segura Motor, S.A., contra «Transbofer, S.A.», y «Bofer, S.A.», sobre reclamación de 2.700.000 pesetas por principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento y en la tercera subasta de los bienes embargados, camiones matrículas MU-0130-AB, MU-1561-AC y MU-01752-R, se ha ofrecido por la entidad ejecutante, la suma de diez mil pesetas por cada uno de ellos que, al no superar el tipo de tasación de la segunda subasta, se ha suspendido la aprobación del remate y la notificación a las sociedades demandadas, para que dentro del término de nueve días, puedan liberar dichos bienes pagando a la acreedora o presentar persona que mejore dichas posturas, quien tendrá que consignar previamente el veinte por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta, bajo apercibimiento que de no usar de este derecho, se aprobará definitivamente el remate.

Y para que sirva de notificación en forma a las sociedades «Transbofer, S.A.» y «Bofer, S.A.», cuyos domicilios se desconocen, se expide el presente en Murcia a 24 de septiembre de 1992.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara. El Secretario.

Número 10927

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de la menor Ana María Moreno Gallego, seguido con el número 1.510/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: «Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Ana María Moreno Gallego en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe. Antonio López-Alanis Sidrach. Juan Bautista García Florencio. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Josefa Moreno Gallego, expido el presente que firmo en Murcia a 23 de septiembre de 1992.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 10939

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Por medio del presente y en virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.113/90, a instancias de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra Dirimur, Promoción de Viviendas, S.L., en paradero desconocido, se requiera a la mencionada ejecutada para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, bajo apercibimiento de poder ser suplidos a su costa.

Igualmente se hace saber a la ejecutada rebelde que por la parte ejecutante se ha designado como Perito para la valoración de los bienes embargados a doña María Dolores Alcover-Aguilar García, dándoles traslado para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte que intervenga en el avalúo, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado de contrario.

Murcia a 2 de octubre de 1992.—El Secretario, Alejandro Sánchez Martínez.

Número 10921

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 1.078/90, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Leonor Díaz García, Ginés Ponce Clemente, Magdalena Clemente Hernández y Ángel Ponce Rodríguez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día tres de diciembre próximo y hora de las trece; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día ocho de enero próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día tres de febrero próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

A.—Rústica: Un trozo de tierra secano en la diputación de Morata, paraje de la Sierra, de cabida dos hectáreas veintitrés áreas, cincuenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro fanegas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.245, folio 147, finca número 20.924.

Valor: 1.735.900 pesetas.

B.—Rústica: Una cuarta parte de la hacienda radicante en la diputación de Morata, paraje del Barranco del Sordo del término de Lorca, cuarta parte de la era de trillar mies, se riega con una balsa que existe dentro de esta finca, su cabida, dos celemines y medio, equivalentes a once áreas, sesenta y cuatro centiáreas, y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Otro trozo de tierra de la misma clase que se fertiliza con la misma dotación de agua que antes se ha expresado, su cabida un celemín y medio, equivalentes a seis áreas noventa y ocho entiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados. Otro trozo de tierra secano cuya cabida es de dos fanegas, o sea, una hectárea, once áreas, setenta y nueve centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados. Y otro trozo de tierra secano, su cabida una fanega, ocho celemines, equivalentes a noventa y tres áreas, dieciséis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca Uno al tomo 771, folio 189, finca número 15.582.

Valor: 808.925 pesetas.

C.—Rústica: Un trozo de tierra secano radicante en la diputación de Morata de este término, paraje del Cabezo Colorao, inmediato a Las Madroñeras, con algunos árboles, su cabida tres fanegas equivalentes a una hectárea, sesenta y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca Uno al tomo 982, folio 182, finca número 17.997.

Valor: 1.676.900 pesetas.

D.—Rústica: Un trozo de tierra secano, con algunos árboles, radicante en la diputación de Morata, paraje del Cabezo Colorado, inmediato a Las Madroñeras del término de Lorca, su cabida una hectárea, dieciséis áreas, cuarenta y cinco centiáreas, sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a dos fanegas y un celemín.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca Uno al tomo 1.137, folio 17, finca número 19.264.

Valor: 1.164.500 pesetas.

E.—Rústica: Un trozo de tierra secano con árboles, palas, casa cortijo marcada con el número 145 de planta baja, algunos ensanches de monte, era y horno, radicante en la diputación de Morata, paraje de La Loma, del término de Lorca, inmediato al sitio conocido por Las Madroñeras, su cabida, tres hectáreas, ochenta y un áreas, noventa y ocho centiáreas, equivalentes a seis fanegas, diez celemines.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca Uno al tomo 2.047, libro 1.700, folio 103, finca número 14.841-N.

Valor: 3.819.800 pesetas.

F.—Rústica: Un trozo de tierra secano, radicante en la diputación de Morata, de este término municipal, paraje del Barranco del Sordo, su cabida dos fanegas, equivalentes a una hectárea, once áreas setenta y nueve centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca Uno al tomo 1.245, folio 149, finca número 20.925.

Valor: 1.110.000 pesetas.

G.—Rústica: Una cuarta parte de la hacienda radicante en la diputación de Morata, paraje del Barranco del Sordo de este término, la cuarta parte de la era de trillar mies, dos celemines de tierra que se riegan con una balsa que existe dentro de esta finca, con una cabida de nueve áreas, treinta y una centiáreas, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Otro trozo de tierra que también se riega con la misma dotación de agua, que tiene una cabida de un celemín, o cuatro áreas sesenta y cinco centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados. Y otro trozo de tierra secano que tiene de cabida tres fanegas y nueve celemines, equivalentes a dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y dos centiáreas y catorce decímetros.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca Uno al tomo 771, folio 18, finca número 15.583.

Valor: 838.425 pesetas.

H.—Rústica: El derecho de la nuda propiedad de un trozo de tierra secano radicante en la diputación de Morata, paraje del Cabezo Colorado, inmediato a La Madroñera, de este término municipal, su cabida una hectárea, noventa y cinco áreas, setenta y cuatro centiáreas y setenta y siete decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca Uno al tomo 756, folio 159, finca número 15.520.

Valor: 1.957.400 pesetas.

I.—Rústica: Un trozo de tierra secano radicante de la Sierra, su cabida cinco hectáreas, cincuenta áreas, noventa y nueve centiáreas y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a diez fanegas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca Uno al tomo 237, folio 128, finca número 9.808.

Valor: 1.754.950 pesetas.

J.—Rústica: Un trozo de tierra secano, en su mayor parte montuosa, radicante en la diputación de Morata, sitio conocido por el paraje de la Sierra del término de Lorca de cabida seis fanegas de tierra, equivalentes a treinta y tres hectáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca Uno al tomo 1.680, folio 161, finca número 22.264.

Valor: 3.300.000 pesetas.

Murcia, 29 de septiembre de 1992. El Magistrado.—El Secretario.

Número 11032

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 598/91 entre las que más abajo se dirá, ha recaído la siguiente:

Sentencia número 413/92: En la ciudad de Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Juan José Verdaguer Martínez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre las partes de una y como demandante don Pedro Illán Frutos y nueve más, representados por el Letrado don José Antonio Buendía Jiménez, y de otra y como demandada «Cosemur, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial», representado por la Letrada doña María José Navarro Abellán, en reclamación sobre cantidad.

Antecedentes de hecho...

Hechos probados...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los demandantes que se indican frente a la empresa Cosemur, S.A.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la patronal demandada a que pague a los actores las cantidades reclamadas de siguientes: a don Pedro Illán Frutos, 377.158 pesetas; a don José Sandoval Escolar, 336.715 pesetas; a don Francisco J. Hernández Sánchez, 192.144 pesetas; a don Vicente López Barceló, 503.123 pesetas; a don Antonio López Serrano, 592.975 pesetas; a don Salvador Belmonte Martínez, 353.125 pesetas; a don Domingo García Oliva, 172.031 pesetas; a don Francisco Sánchez Hernández, 217.432 pesetas; a don Domingo Murcia Aguilar, 313.385 pesetas; a don David Basora Villanueva, 463.136 pesetas, respondiendo Fogasa subsidiariamente tan sólo en los términos y límites señalados por la Ley.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber a las partes que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. de Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065.598.91, sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticin-

co mil pesetas, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0067.598.91. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa «Cosemur, S.A.L.» que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C.; expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Murcia, 30 de septiembre de 1992. El Secretario.

Número 10938

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Por medio del presente y a virtud de lo acordado por S.S.ª en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 91/92 a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Tovar Gelabert contra Antonio Sotomayor Gallego, Juan Sotomayor Gallego, Trinidad Coll Sánchez, Josefina Serrano Aroca, José Illán Gálvez y Carmen Sotomayor Gallego, en paradero desconocido, se requiere a los referidos ejecutados para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que les fueron embargados, bajo apercibimientos de poder ser suplidos a su costa.

Al mismo tiempo se da traslado a los ejecutados de la designación de perito hecha por la parte ejecutante en favor de don José María Martínez-Abarca Artiz, para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte que intervenga en el avalúo, bajo apercibimientos de tenerles por conformes con el nombrado de contrario.

Murcia, 1 de octubre de 1992.—El Secretario, Alejandro Sánchez Martínez.

Número 10942

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 685/92-A, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don Ángel Asensio Muro y Antonia Tortosa Gálvez y sus cónyuges; éstos sólo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en rebeldía, en reclamación de 1.328.086 pesetas de principal, más 700.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, encontrándose dichos demandados en rebeldía y habiendo recaído sentencia de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña Antonia Tortosa Gálvez y don Ángel Asensio Muro, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón trescientas veintiocho mil ochenta y seis pesetas (1.328.086) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados, y en su defecto los legales, desde la fecha de la presentación de la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expresados, en ignorado paradero, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia, 23 de septiembre de 1992.—La Secretaria judicial.

Número 10983

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de expediente de dominio número 364/92-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Juan de la Cruz López López en nombre y representación de doña María Consolación Gil Arques para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad número 5 de Murcia de la finca que a continuación se describe:

Finca: Casa situada en el pueblo de La Ñora (Murcia), con frente a la calle Mayor, sin número, que linda: por la derecha entrando o Norte, casa de José Gómez García; por la izquierda o Mediodía, otra de Domingo Funes; por el fondo, o Poniente, con la de Miguel Mengual; y por el frente o Levante, la calle de su situación. Su solar ocupa una superficie de 115 metros cuadrados.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos en Murcia, 6 de marzo de 1992. La Secretaria judicial, María López Márquez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 11414

ARCHENA

EDICTO

Publicada la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Archena para 1992 y expuesto al público para su examen y alegaciones por el plazo legal reglamentario sin que se hayan presentado reclamaciones, éste queda definitivamente aprobado, publicándose la plantilla del Ayuntamiento y el Presupuesto resumido por capítulos.

Resumen por capítulos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Archena 1992

Presupuesto del Ayuntamiento

Presupuesto de gastos:

Capítulo I..... 303.233.098 pesetas
Capítulo II..... 196.325.255 pesetas
Capítulo III..... 27.618.250 pesetas
Capítulo IV..... 49.167.121 pesetas
Capítulo VI..... 176.311.560 pesetas
Capítulo VIII..... 1.000.000 de pesetas
Capítulo IX..... 22.033.389 pesetas

TOTAL GASTOS: 755.688.670 pesetas

Presupuesto de ingresos:

Capítulo I..... 164.311.289 pesetas
Capítulo II..... 22.000.000 de pesetas
Capítulo III..... 135.758.348 pesetas
Capítulo IV..... 271.809.840 pesetas
Capítulo V..... 22.314.978 pesetas
Capítulo VII..... 117.800.167 pesetas
Capítulo VIII..... 1.000.000 de pesetas
Capítulo IX..... 40.694.048 pesetas

TOTAL INGRESOS: 755.688.670 pesetas

Presupuesto Organismo Autónomo Adminsitrativo «Escuela Infantil Municipal de Archena»

Presupuesto de gastos:

Capítulo I..... 6.045,452 pesetas
Capítulo II..... 4.920.000 pesetas

TOTAL GASTOS: 10.965.452 pesetas

Presupuesto de ingresos:

Capítulo III..... 4.100.000 pesetas
Capítulo IV..... 6.865.452 pesetas

TOTAL INGRESOS: 10.965.452 pesetas

Plantilla funcionarios de carrera

Denominación	Número	Grupo
1.— Habilitación nacional:		
1.1. Secretaria	1	A
1.2. Intervención	1	A
2.— Escala Administración General:		
2.1. Subescala Administrativa:		
2.1.1. Administrativos	3	C
2.1.2. Administrativos	1	C
2.2. Subescala Auxiliar Administración:		
2.2.1. Auxiliar Administrativo	1	D
2.2.2. Auxiliar Administrativo	4	D
2.3. Subescala Subalternos:		
2.3.1. Conserjes	2	E
2.3.2. Conserjes	2	E
3.— Escala Administración especial:		
3.1. Policía Local Auxiliar:		
3.1.1. Sargento	1	C
3.1.2. Cabo	2	D
3.1.3. Agentes Policía	16	D
3.2. Personal Oficio		
3.2.1. Fontanero	1	E
3.2.2. Jardinero	1	E

Personal laboral dedicación permanente

Denominación	Número	T. Compl.	T. Parcial	Grupo
Animación socio-cultural	2	1	1	C
Auxiliar Administrativo	7	7	—	D
Encargados	9	9	—	E
Ofic. 2 Electricista	3	3	—	D
Ofic. 2 Albañil	2	2	—	D
Peón: V. Públicas	4	4	—	E
Peón: Limpieza viaria	3	3	—	E
Peón: Parques y jardines	2	2	—	E
Limpiadora Ayuntamiento	1	1	—	E
Notificador	1	1	—	D
Encargado obras	1	1	—	C
Asistenta Social	1	1	—	B
Arquitecto	1	—	1	A
Aparejador	1	—	1	B
Encarg. Gabinete Pr	1	—	1	A
Limpieza Escuela	19	—	19	E

Personal eventual

Denominación	Número	Grupo	Nivel Destino
Asesor Gabinete de Prensa	1	A	18
Asesor Deportes	1	D	11

Archena, 3 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 10960

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las siguientes personas cuyo domicilio actual ha resultado desconocido o inexacto:

—De doña Encarna Hernández Vidal, doña Madeleine François, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior El Palmar «E» (San José de la Montaña).

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, a efectos de que puedan examinar el citado proyecto en las oficinas de la Gerencia de Urbanismo, sitas en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, por plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán formular las alegaciones que tuvieren por convenientes.

Murcia, 30 de septiembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10962

LORCA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de los corrientes aprobó inicialmente los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

—Expediente número 1/92 de Modificación de Créditos por Transferencias de Créditos en el Presupuesto Municipal de 1992.

—Expediente número 1/92 de Modificación de Créditos por Concesión de Créditos Extraordinarios financiados por bajas por anulación en el Capítulo 6.° del Presupuesto Municipal de 1992.

—Expediente número 1/92 de Modificación de Créditos en el Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales de 1992.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados en la Intervención del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación durante el indicado plazo, los expedientes se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 2 de octubre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 10963

LORCA

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de los corrientes aprobó inicialmente el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales y del Cuadro de Multas de Tráfico para el ejercicio de 1993.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días los acuerdos provisionales adoptados, pudiendo examinarse el expediente de la Dependencia de Intervención.

Caso de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos mencionados.

Lorca, 2 de octubre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 10964

SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición del expediente relativo a la modificación de la tarifa contenida en la Ordenanza Reguladora del Precio Público de Suministro de Agua, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la meritada tarifa que a continuación se transcribe:

Tarifa 1. Suministro de agua a vivienda

1.1. Vivienda, por cada m^3 consumido siendo el mínimo de 22 m^3 trimestrales y no excediendo de tal cuantía a 57 pesetas cada m^3.

1.2. Vivienda, por cada m^3 que exceda de 22 m^3 a 63 pesetas cada uno.

Tarifa 2. Suministro de agua a locales comerciales e industriales

2.1. Locles comerciales e industriales, por cada m^3 consumidos siendo el mínimo de 30 m^3 cada trimestre y no excediendo de tal cuantía, a 57 pesetas cada m^3.

2.2. Locales comerciales e industriales, por cada m^3 que exceda del mínimo de 30 m^3 a 63 pesetas cada uno.

Tarifa 3. Otros supuestos

3.1. Otros supuestos no contemplados, a 57 pesetas el m^3 no excediendo de 22 m^3 trimestrales.

3.2. Otros supuestos no contemplados, a 63 pesetas si excede de 22 m^3 trimestrales.

San Pedro del Pinatar, 1 de octubre de 1992.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 10948

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Congelados Mayorista de Alimentación, S.L., licencia para la apertura de venta mayor de productos alimenticios, en calle Filomena, número 7, Puente Tocinos (expediente 1.893/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de septiembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 10993

CEHEGÍN

EDICTO

Por don Juan Antonio Ibernón Sánchez, se ha solicitado licencia municipal de apertura para «taller de electricidad del automóvil», con emplazamiento en calle Begastri, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cehegín, 31 de julio de 1991.—El Alcalde.

Número 10994

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Miguel Jiménez García licencia municipal de obra, para la adaptación de un local a cafetería-heladería, en Paseo de Parra, número 23, bajo, de este municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Águilas, 24 de agosto de 1992.—El Teniente de Alcalde.

Número 10995

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado doña Eulalia López Lillo licencia municipal para la legalización de música en el local denominado «El Cairo», sito en Urbanización «Fransena», de este municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrá examinarse el mismo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones oportunas por las personas que se consideren afectadas.

Águilas, 24 de agosto de 1992.—El Teniente de Alcalde.

Número 11038

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hace saber: Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada en fecha 4 de septiembre de 1992, la Ordenanza de Tráfico, se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, por espacio de treinta días, a los efectos de que por las personas interesadas puedan presentarse alegaciones y sugerencias a la misma.

Las Torres de Cotillas, 8 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11039

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 1992, se aprueba inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, la cual conforme determina el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se saca a información pública por espacio de treinta días, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento para presentar reclamaciones y sugerencias.

Las Torres de Cotillas, 7 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11040

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 1992, se aprueba inicialmente la Ordenanza de Limpieza Viaria, Almacenamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, la cual conforme determina el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se saca a información pública por espacio de treinta días, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento para presentar reclamaciones y sugerencias.

Las Torres de Cotillas, 8 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 11042

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Justicia López, S.L., licencia para apertura de exposición y venta de muebles en calle Ricardo Gil, número 23, Murcia (exp. 1.863/91), se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de septiembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11046

LA UNIÓN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se hace saber que por resolución del Presidente de la Fundación Pública «Andrés Martínez Cánovas» de fecha 11 de septiembre de 1992, ha sido nombrado el siguiente personal de empleo en dicha Fundación:

Nombre y apellidos: Don José Guerrero Gómez.

Denominación de la plaza: Gerente.

Características del puesto: Honorífico.

Régimen de retribuciones: Sin retribución alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Unión, 25 de septiembre de 1992.—El Presidente de la Fundación, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 11043

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Santiago Gascón Alarcón, licencia para apertura de agencia de transportes en Avenida Zarandona, número 77, bis, Zarandona (exp. 3.676/92), se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 21 de septiembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11044

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Lorenzo Fernández S.A., licencia para apertura de instalaciones de frío y calor (exp. 1.114/92) en Polígono Industrial Oeste, parcela 29-25, c/A, San Ginés se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de septiembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11045

LORQUÍ

ANUNCIO

Finalizadas las obras de «Alumbrado Público en Avenida de la Constitución», y solicitada por el adjudicatario Programas y Desarrollos, S.A., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Lorquí, 28 de septiembre de 1992. El Alcalde.

Número 11066

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Decotecho, S.L., licencia para apertura de venta mayor de aparatos de iluminación (exp. 1.018/91) en carretera de Alicante, kilómetro 3,5, calle Gregorio Conesa, sin número, Murcia, se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de septiembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 11058

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por doña Carmen Blázquez Masegosa, se ha solicitado licencia para la instalación de Residencia de ancianos, sita en calle Residencia, de Pozo Aledo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 24 de septiembre de 1992.—El Alcalde accidental, José Anselmo Luengo Pérez.

Número 11059

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras realizadas en la Casa-Palacio Marqués de Esquilache de «Acondicionamiento interior y exterior»; «Instalaciones Generales»; «Instalaciones Especiales»; y «Complementarias II Fase», y solicitada por el contratista-adjudicatario «Hermanos Torroglosa García S.R.C.» la devolución de las garantías definitivas constituidas por importes de 398.329 pesetas, 399.921 pesetas; 433.619 pesetas y 399.600 pesetas, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 14 de septiembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 11060

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Agustín Martínez Martínez, en representación de Urdemasa se ha solicitado cancelación por garantías de obras de «Abastecimiento de agua a diseminados de San Javier».

Por lo que se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de los contratos garantizados, según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Javier, 23 de septiembre de 1992.—El Alcalde accidental, José A. Luengo Pérez.